

0000001

Quito, Distrito Metropolitano, 24 de septiembre de 2014

Señor  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Presente

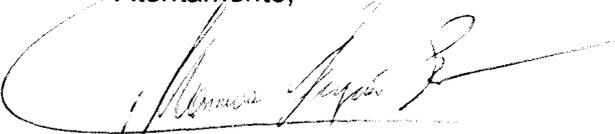
De mi consideración:

MÓNICA CATALINA FEIJÓO RIVADENEIRA, en mi calidad de abogada patrocinadora del aumento de capital de la compañía ~~SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A.~~, ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto al presente CUATRO COPIAS certificadas de la escritura pública No. 2014-17-01-040-P006282 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía de la referencia, otorgada el 17 de septiembre de 2014, en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Paola Andrade Torres, para que este acto societario sea inscrito en el Registro Mercantil a su cargo.

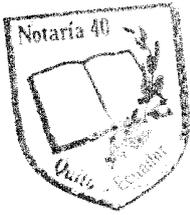
Por la atención que se digne dar al presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



MÓNICA FEIJÓO RIVADENEIRA  
ABOGADA  
MAT. FA-17-2011-225

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE ASISTENCIA  
PARA VIAJES PERVOLARE S. A.**

**CAPITAL ANTERIOR: US \$ 800,00  
AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 15.000,00  
CAPITAL ACTUAL: US \$ 15.800,00**

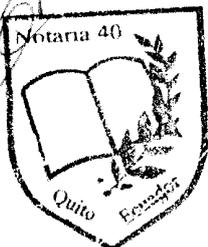
**(DI: 4ª. COPIAS)**

**E.C.**

Escritura No.: 2014-17-01-040-P006282

Aumento servicios pervolare s.a.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete ( 17 ) de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece: El señor el señor WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito,

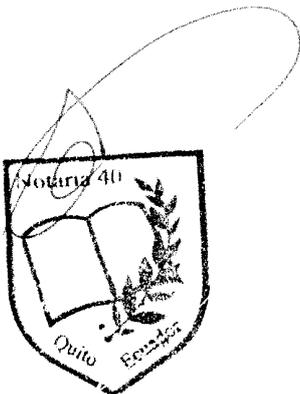


**Dr. Paola Andrade Torres**

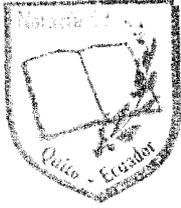
legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto Social de la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A., según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el quince de agosto del año dos mil catorce, conforme al texto del acta debidamente certificada que se agrega. El compareciente es legalmente capaz y hábil para contratar, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de noviembre del año dos mil seis, en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, a cargo del doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se constituyó la Compañía denominada SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de diciembre del mismo año dos mil seis.- **DOS.-** Según escritura pública celebrada el cinco de julio del año dos mil siete, en la Notaría



Cuadragesima del Cantón Quito, a cargo del doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se reformó el estatuto social de la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cinco de noviembre del año dos mil ocho.- **TRES.**- Según escritura pública celebrada el veinte y dos de diciembre del año dos mil ocho, en la Notaría Cuadragesima del Cantón Quito, a cargo del doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se reformó el estatuto social de la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de abril del año dos mil nueve.- **CUATRO.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A., celebrada el quince de agosto del año dos mil catorce, resolvió lo siguiente: **A)** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000,00); **B)** Reformar los artículos Cuarto y Décimo Séptimo del Estatuto social de la compañía, referentes al capital social y a la integración de capital; **C)** Facultar al señor Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de Aumento del Capital Social y reforma de los artículos Cuarto y Décimo Séptimo del Estatuto Social; **D)** Facultar a los señores Gerente y Presidente de la compañía para que una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, emitan los títulos de acciones que corresponden en este aumento de capital Social a favor de los accionistas; **E)** Facultar al señor Gerente de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y reforma de los artículos Cuarto y Décimo Séptimo del Estatuto Social e incorpore a esta Escritura una copia certificada del Acta de la

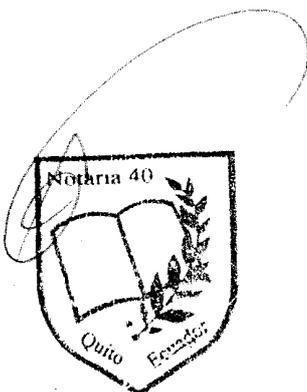


Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas llevada a cabo el día quince de agosto del año dos mil catorce, para que forme parte integrante de ella; F) Para que el señor Gerente de la compañía acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías y otras Instituciones, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; G) Autorizar al señor Gerente de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; H) Autorizar al señor Gerente de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** El compareciente, de conformidad a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A., celebrada el quince de agosto del año dos mil catorce, procede mediante este instrumento a Aumentar el capital social de la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A., a la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.800,00), aportándose para ello la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000,00), monto que ha sido pagado íntegramente en numerario y que se encuentra debidamente ingresado y registrado en la contabilidad de la compañía; quedando el capital social conformado de acuerdo al cuadro de integración de capital expresado en el acta que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública. Las acciones



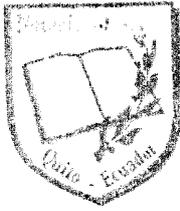
originadas en este aumento de capital quedarán distribuidas a los accionistas de conformidad al capital aumentado por cada uno de ellos en el presente acto societario. El accionista Omar Enrique Torres Rivera renuncia parcialmente al derecho de preferencia que le asiste en este aumento de capital, en favor del accionista William Alfredo Encalada Puga, de conformidad a lo resuelto por la junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el quince de agosto del año dos mil catorce.- **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL:** En virtud del aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el quince de agosto del año dos mil catorce, se reforman los siguientes artículos del Estatuto Social de la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A.: **a)** El artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al Capital Social, queda reformado de la siguiente manera: **Artículo Cuarto.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.800,00), dividido en QUINCE MIL OCHOCIENTAS (15.800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), cada una; y, **b)** El artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social, referente a la integración del capital, queda reformado de la siguiente manera: **Artículo Décimo Séptimo.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.800,00), el mismo que se encuentra suscrito y pagado la de la siguiente manera: -----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



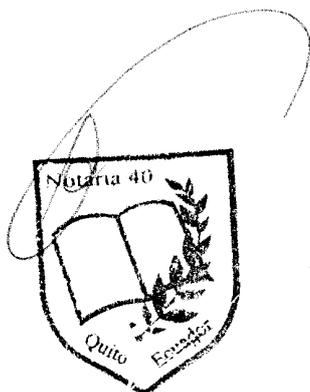
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL			CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL DESPUÉS DE AUMENTO		
	VALOR USD	NO. ACCIONES	PORCENTAJE %	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	VALOR: USD	No. ACCIONES	PORCENTAJE: %
OMAR ENRIQUE TORRES RIVERA	USD 480,00	480	60 %	USD 8.210,00	USD 8.210,00	USD 8.690,00	8.690	55 %
WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA	USD 320,00	320	40 %	USD 6.790,00	USD 6.790,00	USD 7.110,00	7.110	45 %
<b>TOTAL:</b>	<b>USD 800,00</b>	<b>800</b>	<b>100 %</b>	<b>USD 15.000,00</b>	<b>USD 15.000,00</b>	<b>USD 15.800,00</b>	<b>15.800</b>	<b>100 %</b>

**CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** En consecuencia el señor WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA, en su condición de Gerente declara bajo juramento que: UNO.- La compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A., ha efectuado un aumento del capital social por la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000,00), que ha sido pagado íntegramente en numerario, por lo que el capital suscrito y pagado de la Compañía se ha incrementado a la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.800,00).- DOS.- Que se han reformado los artículos Cuarto y Décimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.- TRES.- Que el cuadro de integración de capital es correcto y se ha estructurado en base a los términos resueltos por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el quince de agosto del año dos mil catorce.- CUATRO.- Que los valores mencionados producto de este aumento de capital se encuentran debidamente ingresados, anotados y respaldados en la contabilidad de la Compañía.- CINCO.- Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana., y, SEIS.- que la compañía SERVICIOS DE



ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A., no es al momento contratista fallida del estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones.- Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.-

**CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura: El Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el quince de agosto del año dos mil catorce, que contiene las bases del aumento de capital y la reforma del Estatuto Social, así como la autorización al Gerente y Representante Legal, para realizar el presente acto societario, y, el nombramiento de Gerente de la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S. A.- **CLAUSULA SÉPTIMA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- AUTORIZACION:** Queda autorizada la abogada Mónica Catalina Feijóo Rivadeneira, para que realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto societario.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Mónica Catalina Feijóo Rivadeneira, con registro número diecisiete-dos mil once-doscientos veinte y cinco del Foro de Abogados; leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



Dr. Paola Andrade Torres

*William Alfredo Encalada Puga*

WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA

C.C. No.: 0702765686

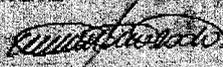


*Le clonice*

*[Large stylized signature]*

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 070276568-6  
 ENCALADA PUGA WILLIAM ALFREDO  
 EL ORD. MACCHALA/MACCHALA  
 EN EMERU 1981  
 002 0017 00417 01  
 EL ORD. MACCHALA  
 MACCHALA 1981




EQUATORIANA \*\*\*\*\* E334312222  
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO  
 SUPERIOR  
 WILLIAM ENCALADA LIDENA  
 MARIA PUGA OCHOA  
 QUITO 24/08/2009  
 QUITO 24/08/2009  
 REN 1703224

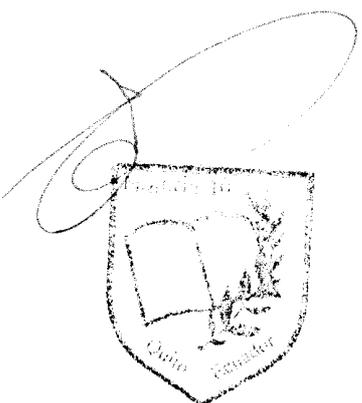



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016  
 018 - 0274 0702765686  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ENCALADA PUGA WILLIAM ALFREDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		4
CANTON	PICHINCHA	ZONA

*William Alfredo Puga*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Paula Andrade Torres

393-78

Quito, 25 de enero del 2013

Señor

William Alfredo Encalada Puga

Presente.-

De mi consideración:

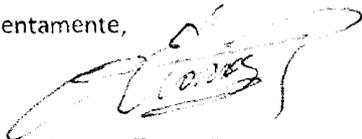
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted como GERENTE de la misma por el periodo estatutario de DOS AÑOS, desde la fecha inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, usted tendrá todas las atribuciones y obligaciones previstas en el estatuto social de la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A. y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 29 de noviembre del 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito D.M. e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 diciembre del 2006 y reformó su Estatuto mediante escritura pública que fue otorgada el día cinco julio del 2007, ante el mismo Notario e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de noviembre del 2008.

Al felicitarle por la designación, le formulo votos por los éxitos en las funciones e usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

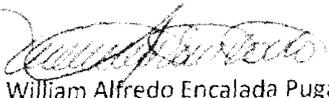


Omar Enrique Torres Rivera

Presidente

En esta fecha, acepto la designación de GERENTE de la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A., y prometo desempeñar de conformidad con la Ley y el estatuto social de la compañía.

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de Junio del 2013.



William Alfredo Encalada Puga

CC. 0702765686

# Registro Mercantil de Quito

0000007

TRÁMITE NÚMERO: 31378

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	25804
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11082
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/01/2013
FECHA ACEPTACION:	17/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0702765686	ENCALADA PUGA WILLIAM ALFREDO	GERENTE	DOS AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 29/11/2006 NOTARIA 40 RM 15/12/2006 ESCRITURA PUBLIVA 05/07/2007 NOTARIA 40 RM 25/11/2008 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE

RAZON: De conformidad con el número del cinco que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 17 SET. 2014

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CHARRAGESIMA

No. 0193089

Página 1 de 1



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1792063604001  
**RAZON SOCIAL:** SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S. A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ENCALADA PUGA WILLIAM ALFREDO  
**CONTADOR:** ARGUELLO MATEUS MARIA PAULINA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/12/2006      **FEC. CONSTITUCION:** 15/12/2006  
**FEC. INSCRIPCION:** 20/12/2006      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 12/09/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE, SUMINISTRO DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

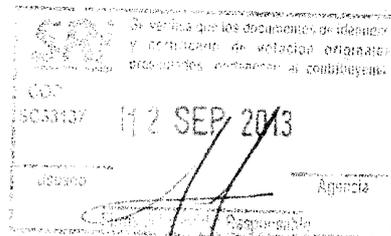
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: PINTA Número: E435  
Intersección: AV. AMAZONAS Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO PICHINCHA Telefono Trabajo:  
022550582 Email: william@pervolare.com Web: WWW.SEGUROSPARAVIAJE.COM Telefono Trabajo: 022501332 Fax:  
022501332 Celular: 0984617856

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** WPGI020513      **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y      **Fecha y hora:** 12/09/2013 15:18:54

0000008

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792063604001  
**RAZON SOCIAL:** SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S. A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 15/12/2006  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**

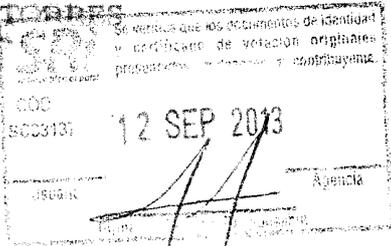
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE, SUMINISTRO DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION EN MATERIA DE VIAJES, ORGANIZACION DE EXCURSIONES, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE PARA VIAJANTES Y TURISTAS Y SUMINISTROS DE BILLETES DE VIAJE.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: PINTA Número: E435 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PICHINCHA Telefono Trabajo: 022550582 Email: william@pervolare.com Web: WWW.SEGUROSPARAVIAJE.COM Telefono Trabajo: 022501332 Fax: 022501332 Celular: 0984617856

RAZON: Es compulsa de la copia que en  
1 foja (s) me fue presentada  
Quito a, 17 SET. 2014

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA



*[Handwritten Signature]*



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 9 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: W1GIC20513      Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 12/09/2013 15:18:54

Dr. Paola Andrade Torres

30

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2014, siendo las 15h00, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle La Pinta E4-432 y Avenida Amazonas, Edificio Melisa, Local No. 101, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía "SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A.", señores: Omar Enrique Torres Rivera, propietario de CUATROCIENTAS OCHENTA (480) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una y, William Alfredo Encalada Puga, propietario de TRESCIENTAS VEINTE (320) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una. En total suman 800 acciones, que representan el 100% del capital social de la compañía.

Los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por cuanto se encuentra reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, en consecuencia no ha sido indispensable efectuar la convocatoria. Preside la Junta el señor Omar Enrique Torres Rivera, quien es el Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor William Alfredo Encalada Puga, en calidad de Gerente de la misma.

A continuación, el Presidente declara instalada la Junta General y pone a consideración de los accionistas los puntos del orden del día que se tratarán:

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA;**
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL;**
- 3.- AUTORIZACIONES.**

El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el orden del día que se tratará en esta junta, los cuales sin observación alguna lo aprueban por unanimidad y declaran estar lo suficientemente informado sobre cada uno de ellos.

A continuación, el señor Presidente dispone que se pase a tratar y resolver sobre cada uno de los puntos del orden del día:

**1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA;**

En relación a este tema, el Presidente y accionista de la compañía, señor Omar Enrique Torres Rivera, explica que para proyectar una mejor imagen patrimonial y contar con una mejor liquidez, es necesario incrementar el capital social.

Luego de la explicación dada, el Presidente solicita a los accionistas que se pronuncien al respecto a fin de tratar y resolver sobre este tema.

Toma la palabra el accionista William Alfredo Encalada Puga y mociona que se incremente el capital social de la compañía en la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

0000009

AMÉRICA (USD 15.000,00), monto que se pagaría en numerario, con los aportes que harían los accionistas a partir de la resolución de aumentar el capital.

Además, explica que con el presente aumento de capital por QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000,00), monto que sumado al capital actual que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800,00), se obtendría un nuevo capital social de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.800,00).

Después de la moción propuesta, los accionistas de la compañía presentes en esta junta general Extraordinaria y Universal resuelven por unanimidad lo siguiente:

- Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000,00), monto que se paga íntegramente en numerario, con los aportes que realicen los accionistas a partir de esta fecha, los cuales serán debidamente registrados en la contabilidad de la compañía.

- Así mismo, por unanimidad, la junta general resuelve aprobar la renuncia parcial al derecho de preferencia que realiza el accionista Omar Enrique Torres Rivera en este aumento de capital, a favor del accionista William Alfredo Encalada Puga.

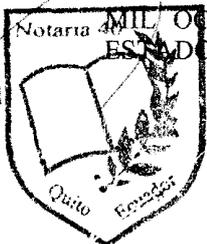
- En base a las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores, la totalidad de los accionistas asistentes, que representan el 100 % del capital social de la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A., resuelven que las nuevas acciones que se generan en este aumento se distribuyan de conformidad al cuadro de integración y pago de capital que se detalla a continuación:

#### CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL			CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL DESPUÉS DE AUMENTO		
	VALOR: USD	NO. ACCIONES	PORCENT AJE %	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	VALOR: USD	No. ACCIONES	PORCENT AJE: %
OMAR ENRIQUE TORRES RIVERA	USD 480,00	480	60 %	USD 8.210,00	USD 8.210,00	USD 8.690,00	8.690	55 %
WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA	USD 320,00	320	40 %	USD 6.790,00	USD 6.790,00	USD 7.110,00	7.110	45 %
<b>TOTAL:</b>	<b>USD 800,00</b>	<b>800</b>	<b>100 %</b>	<b>USD 15.000,00</b>	<b>USD 15.000,00</b>	<b>USD 15.800,00</b>	<b>15.800</b>	<b>100 %</b>

#### 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL;

El señor presidente explica a los accionistas que coherente con la resolución adoptada en el punto anterior, se deben reformar los artículos Cuarto y Décimo Séptimo del Estatuto Social, relativos al capital social y a la integración del capital, los cuales en adelante dirán lo siguiente: Artículo Cuarto.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.800,00), dividido en QUINCE MIL OCHOCIENTAS (15.800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una.



Dr. Paola Andrade Torres

Artículo Décimo Séptimo.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.800,00), el mismo que se encuentra suscrito y pagado la de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL			CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL DESPUÉS DE AUMENTO		
	VALOR: USD	NO. ACCIONES	PORCENT AJE %	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	VALOR: USD	No. ACCIONES	PORCENT AJE: %
OMAR ENRIQUE TORRES RIVERA	USD 480,00	480	60 %	USD 8.210,00	USD 8.210,00	USD 8.690,00	8.690	55 %
WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA	USD 320,00	320	40 %	USD 6.790,00	USD 6.790,00	USD 7.110,00	7.110	45 %
<b>TOTAL:</b>	<b>USD 800,00</b>	<b>800</b>	<b>100 %</b>	<b>USD 15.000,00</b>	<b>USD 15.000,00</b>	<b>USD 15.800,00</b>	<b>15.800</b>	<b>100 %</b>

Los accionistas resuelven por unanimidad de votos del capital social de la compañía, aprobar la moción planteada, motivo por el cual la Presidencia dispone que se trate el siguiente punto del orden del día.

**3.- AUTORIZACIONES.**

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas por unanimidad de votos, resuelven lo siguiente: A) Facultar al señor Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de Aumento del Capital Social y reforma de los artículos Cuarto y Décimo Séptimo del Estatuto Social; B) Facultar a los señores Gerente y Presidente de la compañía para que una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, emitan los títulos de acciones que corresponden en este aumento de capital Social a favor de los accionistas; C) Facultar al señor Gerente de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y reforma de los artículos Cuarto y Décimo Séptimo del Estatuto Social e incorpore a esta Escritura una copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas llevada a cabo el día de hoy 15 de agosto del año 2014, para que forme parte integrante de ella; D) Para que el señor Gerente de la compañía acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúen la Superintendencia de Compañías y demás Instituciones, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; E) Autorizar al señor Gerente de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; F) Autorizar al señor Gerente de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió esta Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos. Reinstalada la Junta General de accionistas, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, el Secretario y los accionistas de la Compañía. Por no existir otro punto que tratar, el señor Presidente de la compañía, declara concluida la Junta. Siendo las 16h15.- Firman todos los accionistas asistentes a la presente Junta:

0000010



2014-17-01-040-P006282

Doctora. Paola Andrade Torres  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P006282	No. De Fojas.	13			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
AUMENTO DE CAPITAL						
<b>FECHA</b>						
2014-09-17 11:43:06						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A.	RUC	1792063604001	Ecuatoriana	Compareciente	WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 15000						

  
DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

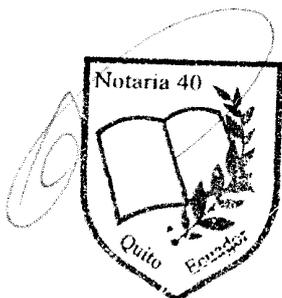
0000011



Sr. OMAR ENRIQUE TORRES RIVERA  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA- PRESIDENTE DE LA JUNTA- ACCIONISTA



Sr. WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA  
GERENTE DE LA COMPAÑÍA- SECRETARIO DE LA JUNTA- ACCIONISTA



Dr. Paola Andrade Torres

2014000

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Notaría 40  
Quito  
Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 63939

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	42290
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	09/10/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	4241
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702765686	ENCALADA PUGA WILLIAM ALFREDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	17/09/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUADRAGESIMA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑIA:</b>	SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:</b>	QUITO



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

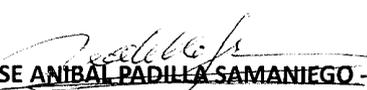
Capital	Valor
Cuantía	15000,00
Capital	15800,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3482 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEL